

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención provincial (Palacio provincial): particulares 45 pesetas al año, 25 al semestre, y 12,50 al trimestre; Ayuntamientos, 50 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 35 pesetas año, y 20 al semestre. Edictos de Juzgados de 1.^a instancia y anuncios de todas clases, 0,75 pesetas la línea: Edictos de Juzgados municipales, a 0,40 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial.

(Ordenanza publicada en el BOLETÍN OFICIAL de fecha 17 de Diciembre de 1937.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a la Administración de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859)

SUMARIO

Administración Provincial

GOBIERNO CIVIL

Circular.

Junta provincial harino-panadera.

Jefatura de Obras públicas de la provincia de León.—Anuncio.

Administración Municipal

Edictos de Ayuntamiento.

Administración de Justicia

Audiencia Territorial de Valladolid. *Sentencias.*

Edictos de Juzgados.

Requisitorias.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

CIRCULAR

Habiéndose ausentado, debidamente autorizado, el Excmo Sr. Gobernador civil de la provincia, con esta fecha me hago cargo del mando accidental de la misma.

León, 2 de Abril de 1939.—Año de la Victoria.

El Presidente de la Audiencia,
Adolfo Sánchez de Movellán.

Junta provincial harino-panadera

Precios de harina y pan

CIRCULAR

El ilustrísimo señor Jefe del Servicio Nacional de Agricultura, ha fijado los siguientes precios de harina y pan para esta provincia que han de regir para el mes de Abril a partir del día primero de dicho mes.

HARINAS INTEGRALES

Partidos judiciales de Sahagún y Valencia de Don Juan (Fábricas de Gordoncillo, Grajal, Valderas y Valencia de Don Juan.

61 pesetas los 100 kilos.

Partidos judiciales de León, Astorga y La Bañeza (Fábricas de Astorga, Armunia, La Bañeza, Benavides de Orbigo y Palanquinos).

62 pesetas los 100 kilos.

Partidos judiciales de Murias de Paredes, La Vecilla, Ponferrada, Riaño y Villafranca del Bierzo. (Fábricas de Cistierna, Ponferrada, Pola de Gordón, Riaño y Vega Magaz.)

63 pesetas los 100 kilos.

Dichos precios se entienden en fábrica y sin envase, para ventas al contado con un margen de oscila-

ción del 0,50 por 100 en más o en menos.

Precios del pan de flama o miga blanda

Partidos judiciales de Sahagún y Valencia de Don Juan.

Piezas de 2.700 gramos, 1,65 pesetas.

De 1.800 id. 1,10 id.

De 900 id. 0,60 id.

De 450 id. 0,30 id.

Partidos judiciales de León, (excepto la capital y un círculo de 5 kilómetros de radio) Astorga y La Bañeza.

Poblaciones rurales

Piezas de 2.700 gramos, 1,70 pesetas.

De 1.800 id. 1,10 id.

De 900 id. 0,60 id.

De 450 id. 0,30 id.

Poblaciones industriales

Piezas de 2.400 gramos, 1,50 pesetas

De 1.600 id. 1,00 id.

De 800 id. 0,50 id.

De 400 id. 0,25 id.

León (capital y un círculo de 5 kilómetros de radio) Partidos judiciales de Murias de Paredes, La Vecilla, Ponferrada, Riaño y Villafranca del Bierzo.

Poblaciones rurales

Piezas de 2.700 gramos, 1,75 pesetas.

De 1.800 id. 1,15 id.

De 900 id. 0,60 id.

De 450 id. 0,30 id.

Poblaciones industriales

Piezas de 2.400 gramos, 1,55 pesetas.

De 1.600 id. 1,05 id.

De 800 id. 0,55 id.

De 400 id. 0,30 id.

Se consideran como poblaciones industriales: León (capital) y Ayuntamientos de Astorga, La Bañeza, Boñar, Cistierna, Fabero, Matallana de Torío, Pola de Gordón, Ponferrada, Sabero y Villablino.

El resto de la provincia se considera como poblaciones rurales.

Pan de lujo.—Fabricado exclusivamente con harina integral. Piezas de 40 gramos 0,05 céntimos, piezas de 80 gramos 0,10 céntimos; pueden fabricarse también piezas de 15, 20 y 25 céntimos, con un peso de un 20 por 100 menor del que tenían las piezas de esos mismos precios en 1.º de Enero de 1939.

Por reparto a domicilio, se puede cobrar un recargo de dos céntimos por kilogramo de pan, cuando se trate de distancias inferiores a cinco kilómetros y sin que este aumento exceda de cinco céntimos por pieza: para distancias superiores, el recargo es de tres céntimos por kilogramo.

No se podrán modificar los precios señalados a las piezas con ningún pretexto.

Para el cambio de trigo por pan, la equivalencia se hará teniendo en cuenta estrictamente el valor conforme a los precios de tasa establecidos.

Queda terminantemente prohibido el cambio de harina por pan.

León, 30 de Marzo de 1939.—Tercer Año Triunfal.—El Ingeniero-presidente, Isidro Luz.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIO OFICIAL

Agustín Campazas Fernández, Alcalde del Ayuntamiento de Folgoso de La Ribera, solicita autorización para variar un ramal de la acequia de riego de aquel Ayuntamiento, en el km. 9 de la carretera de Bembibre a la de León a Caboalles, necesitando para dichas obras cruzar la citada carretera.

Lo que se hace público para que los que se crean perjudicados con la petición, puedan presentar sus recla-

maciones dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL y en el Juzgado Municipal de Folgoso de la Ribera, único término en que radican las obras, o en esta Jefatura en la que estará de manifiesto al público la instancia en los días y horas hábiles.

León, 30 de Marzo de 1939.—Tercer Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe, M. Echevarría.

Administración municipal

Ayuntamiento de Valencia de Don Juan

Ignorándose el paradero actual del mozo Eduardo Martínez del Castillo, hijo de Leoncio y Paula, perteneciente al alistamiento del año actual, se le cita, por el presente edicto, para que comparezca en este Ayuntamiento, en la Caja de Recluta de León núm. 56, antes del día 10 de Abril próximo, previniéndole que, de no efectuarlo, le parará el perjuicio consiguiente.

Valencia de Don Juan, 18 de Marzo de 1939.—III Año Triunfal.—El Alcalde, Luis Alonso.

Ayuntamiento de Castrocalbón

Vacante la plaza de Farmacéutico municipal de la Agrupación de los Ayuntamientos de Castrocalbón y San Esteban de Nogales, en sesión del día de ayer, se acordó anunciar la vacante, para su provisión en propiedad cuando proceda, e interinamente en la actualidad, con arreglo a las normas legales, y bajo las condiciones que se indican a continuación:

Origen de la vacante: Renuncia del que la regentaba.

Forma de provisión: Por concurso de antigüedad.

Dotación de la plaza: Mil seiscientas cincuenta pesetas.

Clasificación de la plaza: Tercera categoría.

Número de personas que tiene asignado el servicio benéfico-farmacéutico: Ciento cincuenta, aproximadamente.

Residencia del designado: San Esteban de Nogales.

Lo que, en cumplimiento de lo

ordenado, se hace público para los efectos oportunos.

Castrocalbón, 6 Marzo de 1939.—III Año Triunfal.—El Alcalde-Presidente, Teodoro Balboa.

Ayuntamiento de Cistierna

Por espacio de quince días, queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el presupuesto extraordinario, aprobado por la Corporación que presido para llevar a cabo varias obras de saneamiento y urbanización de esta villa, durante cuyo plazo y quince días más, pueden presentar, cuantos así lo deseen, las reclamaciones que estimen oportunas, ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia,

Cistierna, 18 de Marzo de 1939.—III Año Triunfal.—El Alcalde, Albano Fernández.

Ayuntamiento de Cuadros

Formado por el Ayuntamiento el repartimiento de cuotas voluntarias sobre el arbitrio de vinos y carnes que se consuman en este Municipio en el presente año, con arreglo a lo que disponen los artículos 30 y 31 de las Ordenanzas, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal, durante quince días, y pueden en ese plazo los vecinos examinarlo y presentar las reclamaciones que crean justas, bien entendido que si éstas fueran desestimadas por el Ayuntamiento, quedan fuera del concierto, y sujetos a la fiscalización.

Cuadros, 18 de Marzo de 1939.—III Año Triunfal.—El Alcalde, Manuel Rodríguez.

Ayuntamiento de Astorga

La Comisión Gestora, en sesión celebrada el día 24 del corriente, acordó contratar, mediante subasta, la explotación de los Servicios de Refrescos y Sillas en el Jardín de esta ciudad, celebrándose el acto de apertura de pliegos al día siguiente hábil de expirar los veinte de publicarse el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Sala Capitular, a las doce horas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, o Teniente en quien delegue, siendo la suma de dos mil cien pesetas, satis-

fechas en cuatro anualidades de quinientas veinticinco pesetas cada una, el tipo de la subasta, debiendo presentarse los pliegos con sujeción al modelo que se inserta al final, y en la forma determinada en el Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las Entidades municipales, exigiéndose para tomar parte en la misma, un depósito provisional de ciento cinco pesetas, que quedará afecto a la fianza definitiva de doscientas diez pesetas, constituida en metálico o valores del Estado, fijándose en cuatro años el plazo del contrato, pudiendo bastantear los poderes de los licitadores que sean representados por otra persona, cualquier letrado matriculado en esta ciudad, estando el pliego de condiciones a disposición de los licitadores, para ser examinado por los mismos, en la Secretaría de la Corporación, y horas de oficina.

Astorga, 27 de Marzo de 1939.—III Año Triunfal.—El Alcalde, C. González.

Modelo de proposición

D., vecino de, calle de ... , con cédula personal de la tarifa, clase .. , número, expedida en, con fecha, de 193..., enterado de las condiciones exigidas para contratar los servicios de refrescos y sillas en el Jardín de esta ciudad, aprobadas por la Comisión Gestora del Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 24 de Marzo de 1939, las acepta íntegramente, y se compromete a pagar al Excmo. Ayuntamiento, por la explotación de los referidos servicios, la cantidad total de pesetas (en letra), o sean pesetas anuales (en letra la parte proporcional de cada anualidad), acompañando el resguardo de haber constituido el depósito provisional, y la cédula personal.

(Fecha y firma).

Núm. 117.—26,00 ptas.

Ayuntamiento de Gradefes

Hecha la rectificación del padrón de habitantes de este Municipio, con referencia al 31 de Diciembre de 1938, se halla expuesta al público en la Secretaría municipal, al objeto de oír reclamaciones, durante el plazo de diez días.

Formado por la Comisión nom-

brada al efecto, el repartimiento, en sustitución de los arbitrios municipales, sobre carnes y bebidas, y sobre la ganadería, que ha de regir durante el presente año, para cubrir las atenciones del presupuesto ordinario de este Ayuntamiento, se halla expuesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, a fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado y formularse reclamaciones que sean justas, pues, pasado dicho plazo, no serán admitidas.

Gradefes, 15 de Marzo de 1939.—III Año Triunfal.—El Alcalde, P. H., Jorge Díez.

Ayuntamiento de Cabrerros del Río

Por término de quince días, y para oír reclamaciones, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días hábiles, de diez a doce de su mañana, el repartimiento general formado por la Junta general del repartimiento para el año actual. Se hace constar que las reclamaciones que se hagan contra dicho repartimiento, en sus partes personal y real, han de contener hechos concretos, precisos y determinados, pues de lo contrario, no serán admitidas.

Cabrerros del Río, a 14 de Marzo de 1939.—III Año Triunfal.—El Alcalde, Lázaro García.

Ayuntamiento de Palacios de la Valduerna

Debiendo procederse en este Ayuntamiento a la formación del repartimiento general de utilidades que ha de girarse en el mismo en el año actual, para cubrir atenciones de su presupuesto municipal ordinario, de conformidad a lo dispuesto en las Ordenanzas vigentes al efecto, se requiere, por medio del presente edicto, a todas las personas naturales y jurídicas, sujetas a contribuir en la parte personal y real de dicho reparto, para que durante el plazo de diez días, a partir de la publicación de este edicto, se sirvan presentar ante la Junta, relación jurada de todas las utilidades, especificando las mismas conforme determinan los artículos 467, 471 y 473 del Estatuto Municipal, en la inteligencia que, de no presentarse por los contribuyentes dicha relación o declaración ju-

rada, serán estimadas y fijadas las utilidades a éstos por la respectiva Comisión y Junta general del Reparto, por los medios que estén a su alcance, pudiendo, en este caso, exigir a los contribuyentes los gastos de investigación que se originen, y demás sanciones que determina la Ley y la Ordenanza.

Palacios, 16 de Marzo de 1939.—III Año Triunfal.—El Alcalde, Manuel Alfayate

Ayuntamiento de Rodiezmo

Para evitar posibles contagios, se prohíbe la entrada y el tránsito de reses procedentes de zona infectada de epizootia aftosa, en el término municipal, hasta que la Inspección provincial de Sanidad ordene lo contrario.

Rodiezmo, 22 de Marzo de 1939.—III Año Triunfal.—El Alcalde, Faustino Alonso.

Ayuntamiento de La Vega de Almanza

En cumplimiento del artículo 577 y siguientes del Estatuto Municipal, se hallan expuestas al público, por término de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, las cuentas del mismo correspondientes al ejercicio de 1938, con el fin de oír reclamaciones.

La Vega de Almanza, 24 de Marzo de 1939.—III Año Triunfal.—El Alcalde, Scundino de la Red.

Ayuntamiento de Sabero

Habiéndose aceptado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 24 del corriente mes, la oportuna propuesta de habilitación y suplemento de créditos, importante la cantidad de mil seiscientos ochenta y dos pesetas, para atender a las obligaciones del Subsidio Familiar, y para incrementar las consignaciones a los Sres. Médico y Practicante de Asistencia Pública Domiciliaria, por asistencia a las fuerzas de la Guardia Civil, el oportuno expediente queda de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, al objeto de oír reclamaciones.

Sabero, a 27 de Marzo de 1939.—III Año Triunfal.—El Alcalde, Vicente F. González.

Administración de justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Ricardo Suárez López, Abogado y Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por la Sala de lo civil de esta Audiencia en los autos de que se hará mérito, es como sigue:

Encabezamiento.—«Sentencia: En la ciudad de Valladolid, a diez de Marzo de mil novecientos treinta y nueve. Vistos en grado de apelación los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia de Valencia de Don Juan, seguidos por D. Manuel Pérez Delás, soltero, mayor de edad y vecino de Valencia de Don Juan, representado por el Procurador D. José María Stampa y defendido por el Letrado D. Antonio Gimeno Bayón, con la Sociedad Fuerzas y Riegos del Canal del Esla, S. A. con domicilio en Zaragoza, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que se han entendido las diligencias con los Estrados del Tribunal, sobre reclamación de mil cuarenta y tres pesetas.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que confirmando la sentencia apelada debemos absolver y absolvemos a la Sociedad Fuerzas y Riegos del Canal de Esla y en su representación a su Presidente D. José Orbegozo y Gorostegui, de la demanda interpuesta por D. Manuel Pérez Delás, en reclamación de mil cuarenta y tres pesetas once céntimos, e intereses que le reclama por los conceptos a que dicha demanda alude, sin hacer expresa imposición de las cosas de la primera instancia y condenando en las de la segunda, al apelante.

Así por nuestra sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León por la incomparecencia ante esta Superioridad de la apelada Sociedad Fuerzas y Riegos del Canal del Esla S. A., lo pronunciamos, mandamos y firmamos, José Samaniego.—Luis Vacas.—Vicente Marín.—Rubricados».

Esta sentencia fué publicada en el

día de su fecha y notificada en el siguiente a las partes personadas y en los Estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado y la presente certificación sea insertada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, la expido y firmo en Valladolid, a 21 de Marzo de 1939. III Año Triunfal.—Lcdo. Ricardo Suárez.

Juzgado de instrucción de Ponferrada
Don Julio Fernández Quiñones, Juez de instrucción accidental de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza por término de ocho días de comparecencia ante este Juzgado para ser oído de palabra o por escrito al expedientado Gaspar González Cañas, de 33 años, soltero, minero, natural de Armunia y vecino de Matarrosa del Sil, y cuyo actual paradero se ignora; pues así lo tengo acordado con esta fecha en el expediente de incautación de bienes con el número 16 de 1938 contra el mismo; bajo los apercibimientos legales si no lo verifica.

Y para que pueda servir de notificación al interesado, expido y firmo el presente en Ponferrada a 21 de Marzo de 1939.—III Año Triunfal.—Julio Fernández.—El Secretario, Lcdo. Porfirio García.

Don Julio Fernández Quiñones, Juez de instrucción accidental de esta ciudad de Ponferrada y su partido,

Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza por término de diez días de comparecencia ante este Juzgado, a la esposa del interfecto Pedro Vidal Tato, mayor de edad, labrador y vecino de Carballeda del partido del Barco de Valdeorras, cuyo actual paradero se ignora, a fin de recibirle declaración, ofrecerle el procedimiento y otras diligencias, pues así lo tengo acordado con esta fecha en el sumario que instruyo con el núm. 71 de 1938, sobre lesiones y muerte consecutiva de Pedro Vidal Tato.

Y para que pueda tener lugar lo acordado y sirva de notificación y citación de la interesada, expido y firmo el presente, en Ponferrada, a veintisiete de Marzo de mil novecientos treinta y nueve.—III Año Triunfal.—Julio Fernández.—El Secretario Lcdo., Porfirio García.

Juzgado de instrucción de Sahagún
Don Alfredo Güemes Ramos, Abogado y Juez de instrucción accidental de Sahagún y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 6 del corriente año se tramita sumario como consecuencia de muerte de un tal Francisco, de 60 a 70 años de edad, natural de La Coruña, cuyas demás circunstancias se ignoran, ocurrida la noche del 18 al 19 último, en el pueblo de Villáhibiera, donde imploraba la caridad pública, a consecuencia según informe facultativo de autopsia, de hemorragia cerebral.

Y siendo desconocidos los parientes a quienes debe instruirse del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, se les llama por medio del presente para que dentro de cinco días comparezcan ante este Juzgado para recibirles declaración; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que hubiere lugar, ofreciéndoles al propio tiempo el procedimiento.

Sahagún, 23 de Marzo de 1939.—III Año Triunfal.—Alfredo Güemes.—El Secretario judicial, Antonio Alvarez.

Requisitoria

Campos (Vicente), conocido por El Argentino, de unos 19 años de edad, domiciliado últimamente en Vigo, calle de Montecelo, 3, cuyas demás circunstancias personales y actual paradero se ignoran. Comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de León para notificarle auto de procesamiento, ser indagado y constituirse en prisión contra él decretada en el sumario que se le sigue con el número 40 de 1939 por estafa y hurto; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los demás perjuicios a que en derecho haya lugar.

León, 22 de Marzo de 1939.—III Año Triunfal.—El Secretario judicial, Valentín Fernández.

LEON

Imprenta de la Diputación

1939